

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: seguimiento a la sentencia T-760 de 2008.

Asunto: solicitud de audiencia pública en el marco del seguimiento a las órdenes vigesimosegunda y vigesimocuarta de la Sentencia T-760 de 2008.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento de la Salud - Gestarsalud, la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - Acemi, la Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar- Asocajas, las cámaras de Instituciones para el Cuidado de Salud y de Aseguramiento en salud de la ANDI y remitieron a la Sala Especial de Seguimiento, una carta¹ para solicitar que se practique audiencia pública respecto de la sostenibilidad financiera y flujo de recursos al interior del SGSSS, en atención a la información puesta en conocimiento de la Sala mediante escrito remitido el 10 de noviembre de 2023.

2. En esa ocasión expusieron algunas situaciones en virtud de las cuales consideraron que se estaba poniendo en riesgo el goce efectivo del derecho a la salud de la población afiliada. Por ello, solicitaron a la Corte que interviniera dentro del seguimiento que se viene adelantando a la Sentencia T-760 de 2008, específicamente respecto de las órdenes vigesimosegunda y vigesimocuarta.

3. De conformidad con lo anterior, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, **mediante auto del 20 de noviembre de 2023**, informó que fue creada² *para la verificación del cumplimiento de las órdenes proferidas en el fallo*

¹ De fecha 12 de diciembre de 2023 recibida en esta Sala el 13 de diciembre siguiente.

² Por la Sala Plena de la Corte Constitucional el 1º de abril de 2009.

estructural, y que el tema expuesto se estudiaría al interior de las valoraciones de las órdenes financieras en cuestión, al tener relación directa con estas.

4. Atendiendo a que el propósito de la audiencia que se solicita es “*exponer con mayor detalle los argumentos presentados en el comunicado de la referencia y así contribuir a los análisis de la Sala*” y que respecto de la mencionada petición de 10 de noviembre la Sala Especial dispuso tener en cuenta la información allegada en la verificación del cumplimiento de las órdenes referidas que se encuentra adelantando, pedirá a las peticionarias que *se estén a lo dispuesto en el auto del 20 de noviembre de 2023*.

5. No obstante, atendiendo a la relevancia de la información que pueden aportar los peticionarios y la importancia de la sostenibilidad financiera del SGSSS en la garantía del derecho fundamental a la salud, se les pondrá de presente que la Sala Especial estará presta a recibir y analizar toda la información que le sea remitida, pues enriquece y facilita la labor de seguimiento. Por lo mismo, dada la problemática expuesta, la sala se halla en la preparación de una sesión técnica con el fin de profundizar en la problemática que representa al interior del sistema de salud, la insuficiencia de la UPC.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

Primero: Ordenar a la Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento de la Salud -Gestarsalud, la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -Acemi, la Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar -Asocajas, las cámaras de Instituciones para el Cuidado de Salud y de Aseguramiento en salud de la ANDI, estarse a lo dispuesto en el auto del 20 de noviembre de 2023.

Segundo: Informar a las peticionarias que la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 está presta a recibir y analizar toda la información que le sea remitida.

Tercero: Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones correspondientes adjuntando copia integral de este proveído.

Comuníquese y cúmplase,